

## Legislación Nacional

var disURL = '1284192/1285260/de\_108\_1979.htm' ;document.write("");]]> DECRETO 108/1979**COMERCIO EXTERIOR** **Productos agrícolas. Precios índice. Modificación** del 15/01/1979; publ. 19/01/1979 Visto las leyes 20545 y 21453, el decreto 751/1974 de fecha 8 de marzo de 1974, y Considerando: Que se hace necesario proveer a la Junta Nacional de Granos de la flexibilidad adecuada en lo que se refiere a la comercialización externa de aquellos productos de origen agrícola mencionados en la planilla anexa a la ley 21453 y en resoluciones complementarias. Que a tales fines corresponde proceder a la sustitución del art. 11 del decreto 751/1974 que faculta a la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales para fijar, modificar o derogar precios índice, F.O.B. de exportación, fijos o mínimos. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Sustitúyese el art. 11 del decreto 751/1974 por el siguiente: **Art. 11.-** Facúltase al Ministerio de Economía a fijar, modificar o derogar precios índice, F.O.B. de exportación, fijos o mínimos, a que se refiere el inc. e) del art. 6 de la ley 20545, de acuerdo con las pautas que emanan del art. 9 de dicha ley, dicha facultad será ejercida por conducto de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, salvo para los productos expresamente contemplados en la lista anexa a la ley 21453 y resoluciones complementarias en cuyo caso será ejercida por conducto de la Junta Nacional de Granos. **Art. 2.º** Comuníquese, etc. Videla - Martínez de Hoz